

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 029/2007**

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – APRUEBA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE LA GESTION 2006.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 151/2003 de 17 de diciembre de 2003.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado por la resolución de Directorio No. 051/2006 de 18 de abril de 2006.

La Resolución de Directorio N° 026/2007 de fecha 13 de marzo de 2007 que aprueba los Estados Financieros del BCB al 31.12.2006.

El Memorandum de Entendimiento SANO No. 15/2006 suscrito entre el Banco Central de Bolivia y Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 2006.

Las comunicaciones internas SCO-269/2007 de fecha 12 de Marzo de 2007 y SCO 314/2007 de fecha 16 de marzo de 2007.

La Nota de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOMA I N° 033/2007 de 26 de enero de 2007.

La Nota del Dpto. de Bienes y Servicios DBS N° 073/2007 de 1 de febrero de 2007.

La Nota de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA-DRLA-I-No.68/2007 de 10 de enero de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 51/2007 de 9 de marzo de 2007.

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que los Artículos 72,73 y 75 de la citada Ley, determinan la forma en que se procederá a la distribución de las utilidades del Banco al cierre de cada ejercicio financiero anual.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21) establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión, y definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2003 aprueba el Reglamento para la aplicación de los artículos 73,74 y 75 de la Ley N°1670 que dispone que los saldos netos no realizados de la gestión sean aplicados a las reservas que correspondan.

Que el artículo 5 de la citada Resolución de Directorio señala cuales son las utilidades disponibles para su distribución al Gobierno.

Que el Artículo 3 del Memorandum de Entendimiento SANO N° 15/2006, señala que el Directorio determinará al final de cada gestión, las utilidades disponibles para reducir la deuda del gobierno con el BCB, las mismas que serán aplicadas en forma preferente a los créditos de liquidez luego de la cancelación de intereses correspondientes a las letras A y B.

Que según la Comunicación Interna SCO-269/2007, de la Gerencia de Administración el BCB ha obtenido en la gestión 2006, una utilidad neta de Bs373.070.650,62 la misma que corresponde distribuir luego de la constitución de reservas.

Que según nota de la Gerencia de Operaciones Monetarias corresponde amortizar con utilidades de la gestión 2006, los intereses devengados de los títulos a largo plazo (LT's "A") de acuerdo a convenio Interinstitucional suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Tesoro General de la Nación (TGN).

Que de acuerdo a nota de la Gerencia de Administración corresponde amortizar el Pagaré N° 9144079 incluido sus intereses, por la venta del Edificio Antiguo del Banco Central de Bolivia y bonos con sus correspondientes cupones por la transferencia de tres inmuebles al TGN (Irala-SCZ, Jordán-CBBA y Av. Arce-LPZ).

Que según nota de la Gerencia de Entidades Financieras corresponde amortizar bonos y sus respectivos cupones, por la transferencia al TGN de diferentes inmuebles recibidos de Bancos en liquidación.

Que el Tesoro General de la Nación mantiene con el Banco Central de Bolivia, obligaciones que serán canceladas en su totalidad con la distribución de utilidades, de acuerdo a los saldos a ser determinados con el Ministerio de Hacienda, al 30 de marzo de 2007.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia considere la aprobación de la distribución de utilidades de la gestión 2006.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la distribución de la utilidad neta del BCB de la gestión 2006 de Bs373.070.650.62 de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |                  |
|--|------------------|
| - Reserva Legal (que representa el saldo necesario para cubrir el 100% de capital) | Bs 75.992.588,37 |
| - Utilidad disponible para reducir la deuda del Gobierno con el BCB                | Bs297.078.062,25 |

**Artículo 2.-** Autorizar la aplicación de la utilidad disponible a favor del Tesoro General de la Nación, para amortización las siguientes obligaciones de esa Entidad con el BCB:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| 1) Amortización de intereses devengados al 31.12.2006 sobre título "A" Largo Plazo de acuerdo a Convenio BCB -TGN de 04.02.99 UFV74.952.235,23  | Bs90.674.216.09         |
| 2) Amortización total de títulos valores emitidos por el Tesoro General de la Nación, a favor del BCB administrados por las Gerencias de Entidades Financieras y Administración, previa conciliación de cifras al 30 de marzo de 2007 y el saldo para amortización a capital de letras "B". | Bs206.403.846.16        |
| <b>Total utilidad distribuida</b>   | <b>Bs297.078.062.25</b> |

**Artículo 3.-** Adicionar a la reserva para diferencias de cambio, reajustes y actualizaciones Bs290.151.121,71 por los resultados no realizados de la Gestión 2006.

**Artículo 4.-** Constituir una reserva patrimonial específica para riesgos de incobrabilidad por acreencias de Bancos Sur S.A. y Cochabamba S.A. ambos en liquidación por Bs1.164 millones con recursos de la Reserva para Contingencias.

**Artículo 5.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de marzo de 2007

---

Raúl Garrón Claire

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar